

MINUTA, 32ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012

En la Ciudad de México, siendo las once horas con dieciséis minutos del cinco de marzo de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la misma; también el Secretario Ejecutivo, Bernardo Valle Monroy, así como el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, José Rico Espinosa, en calidad de invitados; además del Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar de conformidad con lo previsto en los artículos 37, del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión, pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

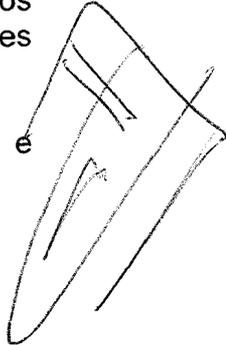
1. Análisis, discusión y en su caso opinión favorable a los Anteproyectos de Manuales y Formatos para el Registro y Sustitución de candidatos a:
 - a) Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
 - b) Jefes Delegacionales en el Distrito Federal;
 - c) Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa; y
 - d) Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/072/2012.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar el procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/037/2012.

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de Acuerdo por los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 4.1 IEDF-QCG/PE/019/2012;
- 4.2 IEDF-QCG/PE/031/2012; e
- 4.3 IEDF-QCG/PE/037/2012.

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de Acuerdo a través de los cuales se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 5.1 IEDF-QCG/PE/026/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/025/2011Ter e IEDF-QCG/PE/075/2011Bis;
- 5.2 IEDF-QCG/PE/070/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/081/2011;
- 5.3 IEDF-QCG/PE/075/2011;
- 5.4 IEDF-QCG/PE/077/2011; e
- 5.5 IEDF-QCG/PE/084/2011.



Al no haber algún otro comentario, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión y en su caso opinión favorable a los Anteproyectos de Manuales y Formatos para el Registro y Sustitución de candidatos a:

- a) Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- b) Jefes Delegacionales en el Distrito Federal;
- c) Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa; y
- d) Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.



La Consejera Beatriz Claudia Zavala Pérez manifestó que presentaría observaciones generales a cada uno de los documentos y sugirió que en lo relativo a las fotografías se especificara que las mismas debían de ser recientes; que en lo relativo a otorgamiento de constancias de residencia, se señalara que la Delegación es la autoridad local competente; y que en el apartado de “Documentos que se deben acompañar a la solicitud de registro”, se indicara que la presentación de la declaración es potestativa; así como que en todos aquellos formatos en los que se cita al Artículo 311 del Código Penal, se transcribiera el texto completo para que los lectores pudieran tener conocimiento de lo ahí preceptuado.

Por otra parte, propuso que en los formatos para Diputados de mayoría relativa y representación proporcional, en lo relativo a la cuota de género, se exigiera que la fórmula fuera del mismo género, tanto para propietario como suplente. Lo anterior, con base en la interpretación que se dio en el ámbito federal, en específico en un juicio para la protección de los derechos político-electorales, siendo que en el Código local no se estipulaba nada al respecto.

También, sugirió que para el caso de la excepción de cuota de género derivada del proceso de selección interna no se diera un concepto tan amplio; que quizá podría ceñirse únicamente a la ciudadanía en general o, en su caso, a la militancia, y solicitó que en caso de no ser aprobada su propuesta, se realizara la votación de manera separada.

La Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan comentó que efectivamente existía una interpretación de la Sala Superior respecto al tema de cuota de género, en donde señalaban que el propietario y el suplente debían ser del mismo género, situación por la cual consideraba se deberían encaminar los criterios hacia ese razonamiento, lo anterior debido a las modificaciones que ha sufrido la normatividad local en dicho tema.

Asimismo, que la Sala Superior señalaba que en esos casos, los partidos políticos deberían hacer cumplir los porcentajes de cuota de género, independientemente de su forma de elección, criterio que compartía ya que consideraba eso es lo correcto.

Por lo que pidió que se realizaran las modificaciones pertinentes y de ser posible, el mismo día se notificara a los partidos políticos para que éstos a su vez, los dieran a conocer con sus militantes y se pudieran aplicar a la brevedad.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo refirió que previo a la sesión, sostuvo una reunión con el Secretario Ejecutivo y el Secretario de la Comisión, en la cual se sugirió la conveniencia de enviar el documento a los partidos políticos y que no tendría problema en que una vez integradas las observaciones a los documentos, éstos se hicieran del conocimiento de los representantes de los partidos políticos.

El Secretario de la Comisión refirió que en relación con la excepción relacionada con el proceso interno, se consultó un precedente del 2009, en el cual se hace un análisis respecto del proceso que en aquel momento se celebró, pero que se revisaría la redacción de los documentos a efecto de precisar los casos de excepción relacionados con el proceso interno, y en su caso, verificar si se actualizaba o no dicha excepción.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez comentó que respecto al precedente de la Sala Regional, al no ser jurisprudencia no es vinculatorio, por lo que se pronunciaba por adoptar el criterio de la Sala Superior en el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, al ser un asunto en el que se rompieron paradigmas interpretativos y que se vinculaba con la forma de razonar del propio Instituto.

Asimismo, consideró que para poder hacer efectiva dicha acción afirmativa, se necesitaba restringir el concepto.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan manifestó no estar de acuerdo con lo propuesto por el Secretario de la Comisión, ya que consideraba que la Sala Superior delineaba claramente la temática, por lo que siempre existía la posibilidad de cumplir con la cuota de género y sería el camino que deberían seguir los procedimientos de selección interna.

Por otro lado, en relación con el uso de recursos por parte de los partidos políticos, sugirió que la Comisión de Asociaciones Políticas enviara un comunicado a la Comisión de

Fiscalización con la finalidad de que se emitiera una reglamentación en la que se obligara a los partidos políticos a regular claramente el tema del financiamiento destinado a la formación de liderazgos femeninos, toda vez que el Instituto Federal Electoral ha realizado esfuerzos importantes en el tema y el Instituto local no debería de ser la excepción, por lo que consideraba que un comunicado formal con dicha Comisión impulsaría los trabajos correspondientes.

El Secretario Ejecutivo propuso que en el citado Manual se transcribieran los argumentos referidos en el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que se había mencionado, a efecto de que los partidos políticos lo tomaran en cuenta y quedaran establecidos los criterios orientadores que asumirá en su momento el Consejo General.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/112-32^a.Ext./2012.- Se aprueba por unanimidad de votos emitir opinión favorable a los Anteproyectos de Manuales y Formatos para el Registro y Sustitución de candidatos a:

- a) Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- b) Jefes Delegacionales en el Distrito Federal;
- c) Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa; y
- d) Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.

Lo anterior, con las observaciones presentadas por los integrantes de la Comisión, en lo relativo a la incorporación del precedente emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto del tema de cuota de género, a efecto de implementarlo en los procesos de selección interna de los partidos políticos.

Acuerdo CAP/113-32^a.Ext./2012.- Se aprueba por unanimidad de votos emitir un comunicado a la Comisión de Fiscalización, a efecto de que reglamente lo relativo al ejercicio y comprobación de recursos relacionados con el fomento a los liderazgos femeniles, por parte de los partidos políticos.

El Presidente de la Comisión instruyó al Secretario Ejecutivo para que en términos del artículo 297 del Código, una vez incorporadas las observaciones a los referidos Manuales, los hiciera llegar a los representantes de los partidos políticos.

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/072/2012.

El Secretario de la Comisión señaló que se recibieron observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez comentó que respecto a la vista que se estaba ordenando dar, a su juicio existía diferencia entre que el presunto promovente

manifestara no haber suscrito el documento y entre que se le requiera a alguien para que ratifique su escrito ante la autoridad electoral y no acuda; por lo que se puede presumir el hecho constitutivo de un ilícito y en consecuencia, no encontraba el vínculo por el cual se tuviera que dar vista a la autoridad.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos precisó que el proyecto que se elaboraba era con base en los antecedentes que ya obraban en los expedientes de dicha Unidad, con el fin de sentar precedentes que pudieran darse en ese tipo de prácticas, lo cual correspondería al Ministerio Público, autoridad competente en el asunto, juzgar si constituía una conducta ilícita.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/114-32^a.Ext./2012.- Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/072/2012. Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por la Presidencia de la Comisión.

3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar el procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/037/2012.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/115-32^a.Ext./2012.- Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar el procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/037/2012.

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de Acuerdo por los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 4.1 IEDF-QCG/PE/019/2012;
- 4.2 IEDF-QCG/PE/031/2012; e
- 4.3 IEDF-QCG/PE/037/2012.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan comentó que en relación con el expediente IEDF-QCG/PE/019/2012, le parecía importante que se señalara la calidad del funcionario público, toda vez que era un argumento central respecto a lo estipulado en los artículos 134 constitucional y los demás relativos al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y lo mismo debería aplicar en todos los asuntos en que estén involucrados funcionarios públicos.

Asimismo, respecto al expediente IEDF-QCG/PE/031/2012 señaló que no se había exhibido copia de la credencial de elector y que incluso se asentaba en el acuerdo, por lo que consideraba que la Comisión debía establecer un criterio al respecto, ya que a su juicio era

un elemento indispensable y que además se encontraba estipulado en el Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal. Lo anterior, a fin de que exista un razonamiento que se aplique en todas las sustanciaciones y evitar inconsistencias entre la firma de quien presenta la queja y la de la identificación.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez comentó que presentaría observaciones de forma a los expedientes IEDF-QCG/PE/031/2012 e IEDF-QCG/PE/037/2012. Asimismo, precisó que la credencial de elector sí era un elemento indispensable, derivado de las inconsistencias que se habían presentado y además consideró que permitiría tener un vínculo directo cuando no se encontraba el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, o cuando existía duda respecto a la firma.

Por lo anterior, consideró que sí era un requisito necesario que permitiría trabar la relación procesal en caso de un fraude, ya que como había comentado el Titular de Asuntos Jurídicos dicha situación se estaba presentando de manera constante.

El Secretario de la Comisión indicó que se habían presentado observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión a los expedientes identificados con las claves IEDF-QCG/PE/019/2012 e IEDF-QCG/PE/031/2012.

El Presidente de la Comisión dijo que tomaría nota y revisaría el asunto en coordinación con el Secretario Ejecutivo y las áreas correspondientes, a fin de fijar un criterio respecto al requisito de la credencial de elector y posteriormente intercambiarlo con las Consejeras para llegar a un acuerdo.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/116-33ª.Ext./2012.- Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo a través de los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 4.1 IEDF-QCG/PE/019/2012;
- 4.2 IEDF-QCG/PE/031/2012 e
- 4.3 IEDF-QCG/PE/037/2012.

Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por los integrantes de la Comisión.

- 5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de Acuerdo a través de los cuales se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 5.1 IEDF-QCG/PE/026/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/025/2011Ter e IEDF-QCG/PE/075/2011Bis;
- 5.2 IEDF-QCG/PE/070/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/081/2011;
- 5.3 IEDF-QCG/PE/075/2011;
- 5.4 IEDF-QCG/PE/077/2011; e
- 5.5 IEDF-QCG/PE/084/2011.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez comentó que en los expedientes IEDF-QCG/PE/026/2011 y acumuladas e IEDF-QCG/PE/077/2011, se tenía como presunta responsable a la misma Diputada que estaba inscrita a nivel federal, por lo que le correspondería conocer al Instituto Federal Electoral, derivado de ello cuestionó si como Instituto Local se continuaría con dicha sustanciación o si se daría vista al Instituto Federal.

El Secretario Ejecutivo manifestó que se estaba elaborando un proyecto de Acuerdo en el que se consideraba incluir todos los expedientes que no habían cerrado instrucción, por lo que en cuanto estuviera concluido el proyecto se circularía para observaciones y se presentaría en alguna próxima sesión.

La Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan indicó que en el Acuerdo del expediente IEDF-QCG/PE/026/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/025/2011Ter e IEDF-QCG/PE/075/2011Bis; se hacía referencia a una copia de la credencial de elector, la cual se calificaba como documental pública, y reiteró como en otras ocasiones que no se podía dar esa calidad a dicho documento, por lo que solicitaba se revisara nuevamente.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos comentó que respecto a la controversia se buscaría darle correspondencia a las determinaciones que se habían adoptado en expedientes anteriores.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez refirió que si bien es cierto que el documento del cual emanaba la copia fotostática era de carácter público, no se podría calificar así a una copia simple, y comentó que eso ya se había acordado en otra Comisión, por lo que solicitaba amablemente a las áreas que refirieran a ese tipo de documentos como copias simples.

La Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan dijo que en todo caso debía precisarse que era una copia simple de la credencial de elector cotejada con su original.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos afirmó que se llevarían a cabo las correcciones necesarias a los documentos.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan comentó que presentaría algunas observaciones de forma y solicitó que todos los expedientes estuvieran completamente integrados para en lo sucesivo poder cerrar instrucción.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/117-33^a.Ext./2012.- Se aprueban por unanimidad los proyectos de Acuerdo a través de los cuales se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 5.1 IEDF-QCG/PE/026/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/025/2011 Ter e IEDF-QCG/PE/075/2011 Bis;
- 5.2 IEDF-QCG/PE/070/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/081/2011;
- 5.3 IEDF-QCG/PE/075/2011;
- 5.4 IEDF-QCG/PE/077/2011; e
- 5.5 IEDF-QCG/PE/084/2011.

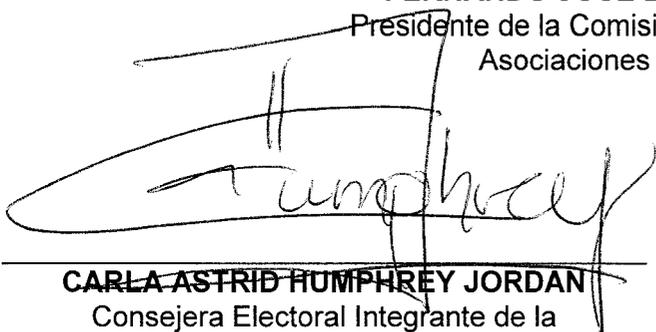
Lo anterior, con las observaciones manifestadas por los integrantes de la Comisión.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas del lunes cinco de marzo dos mil doce, se dio por concluida la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO

Presidente de la Comisión Permanente de
Asociaciones Políticas



CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN

Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ

Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas